

durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lugo, 31 de enero de 2003.—El Administrador único de «Cofrilesa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Perfecto Antonio Casero Gil.—3.624.  
1.<sup>a</sup> 5-2-2003

### COLEGIO EL PINAR, S. A. L.

Se convoca Junta general extraordinaria del «Colegio El Pinar, Sociedad Anónima Laboral» en su domicilio social, sito en Camino de la Acequias sin número, Alhaurín de la Torre, el día 20 de febrero de 2003, a las dieciocho horas de la tarde, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Rectificación sobre nombramiento de Auditor.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Alhaurín de la Torre, 27 de enero de 2003.—La Presidenta del Consejo de Administración, Josefa García Estébanez.—3.814.

### COMERCIAL CUATRO PROVINCIAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

### NUOVA TRANS CUATRO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación)

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Comercial Cuatro Provincias, Sociedad Limitada», celebrada el día 25 de octubre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de dicha entidad, mediante la segregación de una rama de actividad a favor de la entidad de nueva creación, que se constituirá como consecuencia de la escisión, «Nuova Trans Cuatro, Sociedad Limitada», la cual adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad segregada, en los términos que resulta del proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 27 de enero de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Marqués Guardia.—2.844.  
y 3.<sup>a</sup> 5-2-2003

### COMPAÑÍA TIMANFAYA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. L.

Unipersonal  
(Sociedad escindida)

### COMPAÑÍA TIMANFAYA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS, S. L.

Unipersonal  
(Primera sociedad beneficiaria)

### KLUMBELGT TECHNOLOGY, S. L. Unipersonal (Segunda sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

A los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 242 y 254 de la Ley

de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de socios de la sociedad «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 20 de noviembre de 2002 ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 24 de diciembre de 2002 en el Registro Mercantil de Las Palmas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 226 y 236 del Reglamento del Registro Mercantil y en base al Balance de la sociedad escindida cerrado el 31 de agosto de 2002.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen:

a) La división del patrimonio social de «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución: «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» (primera sociedad beneficiaria), y «Klumbelgt Technology, Sociedad Limitada Unipersonal» (segunda sociedad beneficiaria).

b) La adopción por una de las sociedades beneficiarias de la denominación de la sociedad escindida, haciendo uso de la posibilidad de sucesión en la denominación prevista en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social.

d) La atribución de las nuevas participaciones creadas a los socios de la sociedad escindida.

Siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada», habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión, es la del 21 de noviembre de 2002. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente Balance de escisión.

Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a esta en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando a partir de la publicación el último anuncio de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de diciembre de 2002.—El Administrador general único de la sociedad escindida «Compañía Timanfaya de Estudios de Ingeniería y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», José María Tapia López-Bago.—3.351.  
1.<sup>a</sup> 5-2-2003

### CONSTRUCCIONES LUJÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

### INVERSIONES ATAVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas generales extraordinarias de las mercantiles «Construcciones Luján, Sociedad Anónima» y de «Inversiones Atava, Sociedad Limitada» celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 26 de julio de 2002 acordaron la escisión parcial de «Construcciones Luján, Sociedad Anónima» mediante la segregación de su patrimonio de elementos que forman una unidad económica con un valor neto contable de 499.418 euros con 60 cén-

timos y su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria «Inversiones Atava, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 26 de julio de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 25 de septiembre de 2002.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión aprobado.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión parcial en los términos señalados en el artículo 166 en relación con los artículos 243 y 254, todos ellos de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Valencia, 25 de noviembre de 2002.—Los Administradores, Germán Luján Corbera y Francisco Luján Corbera.—2.943.  
y 3.<sup>a</sup> 5-2-2003

### DESPACHO MUÑOZ PEREA, S. L.

La Junta general de la entidad mercantil «Despacho Muñoz Perea, Sociedad Limitada», celebrada el día 27 de enero de 2003, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Modificación de la denominación social que pasará a llamarse «Bufete Muñoz Perea, Sociedad Limitada».

Segundo.—Por ello el artículo 1.º de los Estatutos quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1.º Denominación.—Queda constituida la sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada «Bufete Muñoz Perea, Sociedad Limitada», que se registrará por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables con carácter imperativo o supletorio.»

Toledo, 30 de enero de 2003.—El Administrador de la sociedad, Isabel Piñar Gutiérrez.—3.609.

### DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará el próximo día 12 de marzo de 2003, a las once horas, en el domicilio social, calle Muelle de Levante, número 16, de Valencia, en primera convocatoria y, a la misma hora y en el mismo lugar, el día siguiente, 13 de marzo de 2003, de no cumplirse el quórum de asistencia legalmente establecido.

#### Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de fusión.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión.

Tercero.—Aprobación del acuerdo de fusión por absorción de «Docks Comerciales de Valencia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por «Cargas y Expediciones, Sociedad Anónima», (sociedad absorbente) que adquirirá su patrimonio.

1. Sociedades que participan en la fusión.—«Cargas y Expediciones, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), constituida en Madrid el 5 de marzo de 1996, con domicilio en Madrid, calle Orense, 16, con CIF A-81395220 e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 10.753, libro o folio 189, sección 8, hoja M-170046, inscripción 1.<sup>a</sup> «Docks Comerciales de Valencia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), constituida en Valencia el 11 de diciembre de 1916, con domicilio en Valencia, calle Muelle de Levante, 16, con CIF A-46005534 e inscrita en el Registro Mercantil Provincial de Valencia, tomo 4.256, general 1.568 de la sección general del libro de sociedades, folio 20, hoja número V-21102, inscripción 38.<sup>a</sup>